

INECIP

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS
EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES



CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES
PODER JUDICIAL DEL CHACO



Poder Judicial

de la Provincia del Chaco



EL JUICIO POR JURADOS



Oficina Judicial Central
de Juicio por Jurados

Superior Tribunal de Justicia

López y Planes Nº 215, 3er. Piso - Resistencia

Teléfono: (0362) - 4453891

Celular: (0362) - 15 4221112

0800-55JURAD (0800-555-8723)

www.justiciachaco.gov.ar/juicioporjurado



¿QUE
ES?

▲ ¿Qué es un Juicio por Jurados?

Es un procedimiento Judicial en el cual doce (12) ciudadanos y ciudadanas, como miembros de un jurado popular, deciden sobre la culpabilidad o inocencia de otro acusado de cometer un delito grave.

¿QUÉ?

▲ ¿Qué se juzga a través de un Juicio por Jurados?

Delitos graves como abusos sexuales y homicidios.

¿POR
QUE?

▲ ¿Por qué promover el Juicio por Jurados?

- Permite la participación de la ciudadanía en la administración de justicia.
- Permite mayor imparcialidad ya que la decisión no está basada en una sola persona sino en un jurado accidental de 12 personas -único para ese caso- que no está involucrado en el proceso judicial previo ni pertenece al Poder Judicial.
- Facilita la comprensión de los actos judiciales y mejora el desempeño de los abogados defensores y fiscales al tener que esforzarse por demostrar el caso ante los jurados.
- Brinda mayor transparencia a las decisiones judiciales y contribuye a que aumente la confianza en el sistema de justicia.
- Es un sistema de enjuiciamiento acorde a la democracia.



▲ ¿Quiénes pueden ser jurados?

- ▶ Cualquier ciudadano argentino que tenga entre 18 y 75 años y viva en la Provincia del Chaco.
- ▶ Quedan excluidas las personas que tengan responsabilidades públicas de relevancia (por ejemplo, gobernadores, intendentes, funcionarios políticos o del Poder Judicial), abogados, escribanos, fuerzas de seguridad en actividad. También, quedan eximidas las personas que tengan alguna enfermedad física o psíquica grave.



Los jurados están integrados por igual cantidad de varones y mujeres.



Ser jurado es una carga pública



- La selección de los posibles jurados se realiza, una vez por año, a través de un sorteo público basado en el padrón electoral y lo lleva a cabo Lotería Chaqueña.
- El Poder Ejecutivo comunicará a los potenciales jurados que han sido seleccionados.
- Luego, la Oficina Judicial Central hará un sorteo sobre la base de ese listado para cada juicio por jurados.
- Un ciudadano que ha sido sorteado para integrar el listado anual de jurados no necesariamente llegará a desempeñarse como tal.



Un ciudadano **no puede anotarse** para ser jurado, debe salir sorteado. Eso garantiza que el jurado sea accidental y resguarda la imparcialidad.



Audiencia de selección de jurados

36 ■ Para cada juicio se convocan como mínimo 36 personas de las sorteadas y solamente se seleccionan en la audiencia a 12 (doce) jurados titulares y 2 (dos) suplentes.

~

12 ■ En esta audiencia, se apartan a las personas que tengan algún impedimento formal para participar y a aquellas personas que son recusados por la fiscalía o la defensa. Para definir si alguien será recusado, las partes realizarán preguntas para determinar si por ejemplo tienen prejuicios en torno al tema a debatir

+2 o tienen algún conocimiento del caso.

Los pasos del juicio

- 01 Al iniciarse el juicio, los jurados prestan juramento.
- 02 El juez da las instrucciones del proceso.
- 03 La fiscalía y la defensa presentan cada uno su teoría del caso.
Las partes presentan la producción de pruebas. Se puede convocar a testigos y peritos y además exhibirse fotografías, documentos, etc.
- 04 Las partes desarrollan el alegato final (conclusiones) donde le piden al jurado un veredicto
- 05 El juez da las instrucciones para la valoración de las pruebas y deliberación.
- 06



En las instrucciones el juez explica a los jurados el derecho aplicable al caso, los delitos que están en discusión y los conceptos jurídicos centrales. También les da indicaciones sobre los posibles veredictos y los aconseja sobre cómo llevar adelante la deliberación.

La Deliberación

La deliberación es llevada a cabo sólo por los jurados titulares y es secreta

Los jurados eligen a un vocero o vocera a fin de ordenar el debate.

Si tienen alguna duda, los jurados pueden consultarla al juez por escrito.

Cada uno debe comentar al resto el análisis de los hechos y de las pruebas. Es muy importante que los jurados se escuchen entre sí y que se atienda a todas las opiniones y los puntos de vista.

No está estipulado un tiempo determinado para la deliberación y concluye cuando se alcanza un veredicto unánime de culpabilidad o no culpabilidad.

Una vez logrado el veredicto, el vocero o vocera del jurado lo lee ante el tribunal.



Si el acusado es culpable, el juez profesional impondrá la pena.